



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-86/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

DENUNCIADOS: MARINA DEL PILAR
ÁVILA OLMEDA Y OTROS.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/104/2021

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
MAGISTRADA ELVA REGINA
JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, dos de mayo de dos mil veintidós. -----

Visto el estado de autos, se advierte que los denunciados Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, además de no contar con domicilio conocido en que puedan ser localizados, precisado lo anterior y a efecto de maximizar su derecho de acceso a la justicia, se emite el siguiente: -----

----- ACUERDO: -----

Único. En aplicación analógica de los artículos 374, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 42 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **se requiere por estrados** a los denunciados **Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo**, con fundamento en el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado, a efecto de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, otorgándoles un plazo de **veinticuatro horas**, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se realizarán por estrados. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. ---

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS